



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura de conformidad con el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2015; asimismo, con el “Decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; y por el “Decreto Presidencial publicado en el DOF el 19 de mayo de 2006, mediante el cual cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México”; y de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Tiene por objeto desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos, y contribuir al rescate y conservación de materiales documentales, bibliográficos y gráficos sobre dichas transformaciones, para difundirlos entre la sociedad mexicana; y entre sus atribuciones se encuentra elaborar y publicar trabajos de investigación sobre las principales transformaciones históricas del país, otorgar distinciones y estímulos a personas físicas y morales que se distingan en el campo del conocimiento histórico relacionado con las revoluciones de México, así como celebrar cualquier clase de acto jurídico que permita el cumplimiento de sus atribuciones.

Dentro de sus actividades sustantivas para promover la formación de especialistas en Historia de México, así como de investigaciones en su objeto de estudio, el INEHRM lleva a cabo la entrega anual de estímulos económicos para Jóvenes Investigadores y Proyectos de Tesis de Investigación Histórica, mediante la selección de 20 beneficiarios. En el subprograma de Jóvenes Investigadores reciben \$40,000.00 pesos cada uno, repartidos en 10 meses de febrero a noviembre de cada año; y en el subprograma Proyectos para Tesis de Investigación Histórica \$60,000.00 pesos cada uno en el mismo plazo.

La actividad desarrollada por los Jóvenes Investigadores tiene por objeto la participación de la juventud académica en el desarrollo de proyectos institucionales de investigación, difusión y divulgación de la historia de México, en particular de los periodos de la Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y de la historia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Por su parte, para quienes desarrollan su Tesis de Investigación Histórica, se promueve la formación de especialistas, ya sean egresados de licenciatura, estudiantes o egresados de maestría o doctorado, y que se encuentren elaborando su proyecto de tesis sobre los procesos revolucionarios de los siglos XIX y XX, relacionados con la construcción del orden constitucional y la cultura histórica jurídica.





Ambos subprogramas están supervisados por el Comité de Contraloría Social (CCS) del INEHRM, que se conforma por lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social.

Capítulo VIII. **“De la Contraloría Social”**

Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70. El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

Cada año, después de la selección de los Jóvenes Investigadores y desarrolladores de Tesis de Investigación Histórica, se les convoca a conformar el Comité de Contraloría Social de INEHRM, con forme a los plazos que se establecen en el programa Anual de Trabajo, asimismo de proporciona la capacitación y asesoría a los beneficiarios de ambos subprogramas para su conformación y se desarrollan las actividades de registro del Comité ante la Secretaría de la Función Pública y las propias de difusión del CCS.

Te invitamos a conocer más sobre la Contraloría Social, [aquí](#).